CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2758/13 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS COMPLEMENTARIO DE MAGÍSTER EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2013.
RESOLUCION EXENTO Nº: 6572/2013
Santiago06/11/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO, 2/12/13

Tachado de conformidad a la Ley No 19.628
Santiago, 2/12/13

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 2758 de 2013, que falló y adjudicó el Concurso Becas Complementario de Magíster en Chile, Año Académico 2013,

b. La Resolución Exenta N° 5324 de 2013, que autorizó el ingreso de la postulación de don Germán Nuñez Rubio al citado proceso concursal.

c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a realizar la evaluación de las postulaciones indicadas,

d. Lo informado en el Memorando N° 12356 datado el 23 de noviembre de del año en curso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y

e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento N°1160/2011, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Compleméntase la Resolución Exenta N° 2758/13 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas Complementario de Magíster en Chile, Año Académico 2013, en el sentido de establecer el estatus definitivo del postulante que a continuación se individualiza, determinando al efecto la inadmisibilidad de su postulación tras no haber cumplido con los requisitos, condiciones y documentación impuestas por el texto concursal:

FOLIO N°	NOMBRE POSTULANTE DECLARADO FUERA DE BASES	RUN N°
221320961	Germán Núñez Rubio	[redacted]

2. Déjase constancia que las causales de inadmisibilidad serán notificadas por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en documento separado al postulante ya individualizado.

3. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto

administrativo, a fin de que ejerza en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en las bases del certamen.

4. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°2758/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / JAV/ ngl

DISTRIBUCION:
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799